Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

> ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Enrique Salvador Blanco (Exp. núm. AL 38-94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Enrique Salvador Blanco con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001) y la inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina de juego tipo B, modelo Cirsa Miny Guay, serie A, núm. 8257 en el establecimiento «Bar Gabriel» de Roquetas del Mar (Almería), careciendo de marcas, matrícula y boletín de instalación y el interesado, titular de la máquina de la correspondiente autorización de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995. El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

> ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos la Bola, S.L. (Exp. núm. MA 122-93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos la Bola, S.L. con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001), por la instalación de una máquina de juego tipo «B», modelo Reoca 2, serie RO-0059, en el establecimiento «Peña Olé Olé» de Málaga, careciendo de la correspondiente autorización de Empresa Operadora,

efectuando la transmisión de la máquina sin cumplir los requisitos, lo que supone infracción a los arts. 10, 27 calificada muy grave en el art. 45.1 sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

> ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Anamar, S.L. (Exp. núm. GR 123-93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Anamar, S.L. con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001), e inutilización de la máquina modélo Odin de Luxe, en el establecimiento «Salón Recreativo Arnanz» de Baza (Granada), careciendo márcas, placas, matrícula y boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 20, 21, 22, 25 y 38 calificadas muy grave en el art. 45,1 y 46,1 sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque

de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Fuentes, S.L. (Exp. núm. CS 311-94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Fuentes, S.L. con multa de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000), por una falta grave y precinto de la máquina objeto del expediente, por la instalación de una máquina de juego, tipo B, modelo Cirsa Miny Guay, en el establecimiento «Club de Caza Bellavista» de Sevilla, careciendo marcas, placas, matrícula y boletín de instalación, lo que supone infracción a los arts. 10, 19, 20, 21, 22, 23, 35 y 38 calificada muy grave en el art. 45.1 y 46.1 sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Anda-

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque, de la Victoria, núm. 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Forrecillas García:

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificado Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos consistentes en Resoluciones producidas en los expedientes sancionadores contra quienes mas abajo se indican, incoados por esté Centro por supuestas infracciones a la normativa que se

La Delegación de Gobernación de Huelva Acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, o

Significando que contra las presentes Resoluciones, en el plazo de un mes, podrán interponer recurso ordinario, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.2, y con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: H-414/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Pedro Gómez Fernández. C/ Guillermo Muñiz, 32.

Localidad: Gibraleón (Huelva).

Infracción: Art. 1:º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987. Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de

21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciuda-

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-304/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Rodríguez Leyva. C/ Castilla.

Localidad: La Antilla (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciuda-

Sanción: 75.000 ptas.

Expediente: H-282/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Luis Cruz Castilla. C/ Ancha, s/n:

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciuda-

Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: H-274/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Horacio Romero Romero. C/ Rábida, 25.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería **de** Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciuda-

Sanción: 80.000 ptas.

Expediente: H-240/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Cristina Lurquia Maria. C/ Isla Saltés, 24.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-226/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Javier Vázquez Martín. C/ Isla Saltés, núm. 21.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería d**e** Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipíficación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-165/94-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan José Pulido Velo. C/ Antonio Delgado, núm. 10.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 60.1,2 del Real Decreto 2816/1992,

de 27 de agosto.

Tipificación: Art. 26.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sanción: 50.000 ptas.

Huelva, 7 de julio de 1995. El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública. (AT. 255/93).